



Red
Elección Ciudadana
Uniendo esfuerzos de la sociedad civil

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN
NACIONAL

2013 APR 16 4:06

RECIBIDO
NOMBRE Y APELLIDO

Caracas, 16 de abril de 2013

Ciudadana
TIBISAY LUCENA
Presidente y demás rectores
Consejo Nacional Electoral
Su Despacho.-

Quienes suscriben, **MARÍA DE LAS MERCEDES DE FREITAS SÁNCHEZ N°.V-5.886.913, ANDRÉS EDUARDO AZPURUA, C.I N°.V- 18.154.721., RICARDO MIGUEL MATUTE ROJAS C.I N°.V- 18.111.015, ORIANA HERNÁNDEZ C.I N°.V-19.590.106, MARIANELA BALBI C.I: N° 8.931.575 y CARLOS CORREA C.I: N° 8.317.640** venezolanos, domiciliados en la ciudad de Caracas, sobre la base de lo establecido en los artículos 30, numeral 31, de la Ley Orgánica del Poder Electoral¹, 2° y 9° del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública², 3 y 4 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales³ y 224 al 226 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales⁴, nos dirigimos a su competente autoridad, respetuosamente, con la finalidad de denunciar los hechos que se exponen a continuación:

En el marco del proceso electoral realizado en fecha 14 de abril de 2013, un conjunto de organizaciones de la sociedad civil denominada Red de Elección Ciudadana, integradas por Transparencia Venezuela, Voto Joven, Venezuela Inteligente, Visión Democrática, Monitoreo Ciudadano, Instituto de Prensa y Sociedad y Espacio Público, recibieron denuncias de ciudadanos en las cuales indicaban la presunta violación del articulado de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y su Reglamento, así como de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y otras leyes vigentes en el país.

Para la recepción de información, se habilitaron las siguientes vías de recepción: las cuentas de Twitter @eleccion @Votojoven @UstedAbuso, @NoMasGuiso, las páginas web www.eleccionciudadana.com, www.transparencia.org.ve www.votojoven.com, los números de teléfono 0212-7501080, 0212-5812913, 0212-5808126, 0414-3122629, 0416-3122629 y la mensajería de texto al *voto y el mensaje al 212.

Entre las denuncias de irregularidades, violaciones e ilícitos más graves, figuran las siguientes:

1. **Voto asistido injustificado:** El acompañamiento injustificado al acto de votación se presentó como una irregularidad resaltante durante el proceso de elección presidencial el pasado 14 de abril. Se recibieron un total de 52 denuncias por este motivo, entre las que destaca el caso del municipio Mara en el Estado Zulia. En esta localidad, los ciudadanos denunciantes observaron que numerosos electores fueron obligados a aceptar un

¹ Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 37.573, de fecha 19 de noviembre de 2002.

² Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 6.217, de fecha 15 de julio de 2008.

³ Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 5.928 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2009.

⁴ Publicada en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela número 639 de fecha 24 de agosto de 2012.

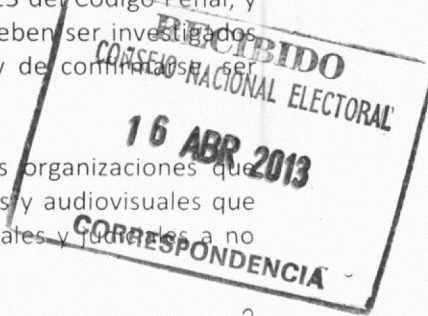


acompañante durante el acto de ejercer el derecho al voto, siendo esos acompañantes individuos de los Consejos Comunales, pues no quedó constancia de que aquéllos hayan solicitado tal ayuda.

2. **Intimidación o amenaza:** Durante la jornada electoral se recibieron un total de 184 denuncias de por este motivo. Un caso reportado visible y constante a nivel nacional e internacional fue el de los llamados "Puntos Rojos", cerca de los cuales se congregaban individuos identificados con uno de los candidatos al cargo de Presidente de la República, quienes mostraron conductas intimidatorias para con los electores de centros de votación cercanos.
3. **Violencia Física:** Los casos de violencia física ascendieron a un total de 63 denuncias en el transcurso del proceso electoral. La presencia de motorizados cercanos y alrededor de los centros de votación, que llegaron en casos a agredir físicamente a electores, fue una denuncia recurrente a nivel nacional y es digna de investigación por parte de las autoridades responsables, a fin de aplicar las sanciones y correctivos que correspondan en los casos en que ello haya ocurrido.
4. **Abuso de poder / Uso de recursos públicos:** El abuso de poder y el uso de recursos públicos con fines políticos fue uno de los incidentes más reportados durante la jornada electoral. En total se recibieron 288 denuncias. Entre esas denuncias destaca el caso del Alcalde de Maturín, José Vicente Maicavares, que según lo reportado recorrió la ciudad en vehículos de la alcaldía llamando a votar por uno de los candidatos de la contienda. Tal proceder, además de violatorio de la normativa electoral, lo es también de las leyes en materia de protección al patrimonio público y contra la corrupción.
5. **Irresponsabilidad del CNE (No cumplimiento de las normas electorales):** Los casos que reportaron omisiones imputables a los representantes del Consejo Nacional Electoral en virtud de garantizar el cumplimiento de las normas electorales, arrojaron un total de 393 denuncias. El cierre de centros de votación antes del horario oficialmente establecido o con electores en cola, el retardo en la apertura de los centros de votación y la presencia de centros de votación no oficiales, son denuncias representativas de esta categoría.

La confirmación de los hechos expuestos en las denuncias expuestas, implicaría la verificación de graves violaciones de los derechos humanos y condiciones electorales protegidas por los artículos 63 y 67 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 123, 125, 126, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, 68 de la Ley contra la Corrupción y 413 del Código Penal, y asimismo podrían ser constitutivas de delitos electorales o comunes que deben ser investigados tanto por el Consejo Nacional Electoral como por el Ministerio Público, y de confirmados ser sancionados los responsables de los mismos.

Vale indicar además que buena parte de las denuncias recibidas por las organizaciones que suscriben esta comunicación, cuentan con evidencias gráficas, testimoniales y audiovisuales que dan fe de su seriedad y veracidad, lo que obliga a las autoridades electorales y judiciales a no





Red
Elección Ciudadana
Uniendo esfuerzos de la sociedad civil

permanecer indiferentes ante la información que aquí se suministra, so pena de aumentar las dudas y desconfianza en los resultados anunciados del proceso electoral del pasado domingo.

Al respecto, importa indicar que el artículo 8 del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública establece la obligación de los funcionarios de la Administración Pública y de los demás Poderes Públicos a cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, so pena de incurrir "(...) en responsabilidad civil, penal, administrativa o disciplinaria, según sea el caso, por los actos, hechos u omisiones que en el ejercicio de sus funciones violen o menoscaben los derechos garantizados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley, sin que les sirva de excusa órdenes superiores."

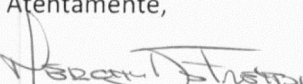
En todo caso, corresponde a este Consejo Nacional Electoral, o al Ministerio Público a instancia de aquél, iniciar sin demora las investigaciones correspondientes a efectos de determinar la identidad de las personas que participaron en la comisión de los mencionados ilícitos.

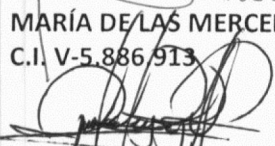
Por consiguiente, sobre la base de las normas señaladas al inicio de este escrito, le solicitamos con el debido respeto que, en ejercicio de su competente autoridad, se acuerde la inmediata investigación de los hechos denunciados, a fin de comprobar su veracidad y se establezcan las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar derivadas de la violación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, de la Ley contra la Corrupción y el Código Penal.

Por último, solicitamos nos sea fijada una audiencia con Usted o la persona que designe para ello, a efectos de consignar la información, de manera detallada, que nos remitieron los ciudadanos.

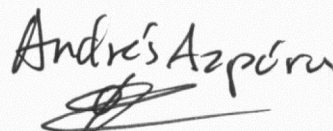
Sin más a que hacer referencia, se despiden

Atentamente,

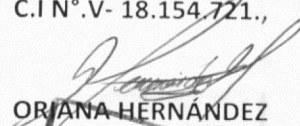

MARÍA DE LAS MERCEDES DE FREITAS
C.I. V-5.886.913


RICARDO MIGUEL MATUTE ROJAS
C.I. N° V-18.111.015,

MARIANELA BALBI
C.I: N° 8.931.575



ANDRÉS EDUARDO AZPURUA
C.I. N° V- 18.154.721.,


ORIANA HERNÁNDEZ
C.I. N° V-18.590.196,

